

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

12994 *Procedimiento ordinario 421/2018*

D^a. MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 421/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. LUCIANO LEONEL DIAZ ROLDAN contra PARCO VERDE RESTAURANTE SLU en materia de RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, se ha dictado por S.S^a SENTENCIA N.º 407/2019 de fecha 26/11/2019 cuyo FALLO se relaciona:

“FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada a instancias de D. LUCIANO LEONEL DÍAZ ROLDÁN, representado por la Letrada D^a. Merce Sabater Aguiló, contra PARCO VERDE RESTAURANTE, S.L.U., debo condenar y condeno a PARCO VERDE RESTAURANTE, S.L.U. a abonar a D. LUCIANO LEONEL DÍAZ ROLDÁN la cantidad de 2.839,13 euros, más 575,10 euros en concepto de intereses.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Se advierte a las partes que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PARCO VERDE RESTAURANTE SLU, en ignorado paradero**, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Palma, 26 de noviembre de 2019

La letrada de la Administración de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

